

RES. 3132/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0005976, Ent. N° 4704/19)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO) relacionadas con la Licitación Pública N° 17/2019 para el suministro de una solución de servidores tipo Blade, Chasis Blade, almacenamiento de SAN (Storage) solución de librería virtual basada en disco y sistema de Backup;

RESULTANDO: **1)** que la Directora General de Secretaría, por Resolución de 31/10/2019, aprobó el Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado y dispuso la reducción del plazo de las publicaciones, al amparo del Artículo 51 del TOCAF, dado los problemas de almacenamiento informados por el Área de Gobierno Electrónico con fecha 30/08/2019;

2) que a tales efectos, la Administración ingresó la compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales (SICE) por un precio total estimado de hasta \$ 34:016.040;

3) que se dio cumplimiento con el requisito legal de la publicidad al haberse publicado el llamado con fecha 01/11/2019 en la página web de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE) y con fecha 05/11/2019 en el Diario Oficial;

4) que Command Line IT Solutions solicitó que la apertura del llamado sea prorrogada, lo que fue conferido y publicado en la página web de ACCE como "Comunicado N° 1" con fecha 07/11/2019, fijando el día 14/11//2019 como la nueva fecha del acto de apertura electrónica;

5) que ACCE comunicó al MTOP con fecha 13/11/2019 que en cumplimiento del Decreto N° 142/018 de 14/05/2018 y, debido a la ocurrencia de una interrupción del sistema pudo haber afectado el ingreso de ofertas, prorrogó el plazo de la apertura hasta el día 15/11/2019 a la hora 11:00;

6) que al acto de apertura electrónico realizado con fecha 15/11/2019, se presentaron dos oferentes: CMD Line S.R.L. y Urudata S.A.;

7) que la Directora General de Secretaría, por Resolución de 15/11/2019, designó a los miembros integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

8) que la referida Comisión, por informe de 21/11/2019 en el que evalúa los aspectos técnicos, económicos, así como los antecedentes, aconsejó adjudicar los ítem 1 a 7 del llamado a Urudata S.A. por un monto total de U\$S 495.330,94 (impuestos incluidos), por tratarse de la oferta que cumple con los requisitos legales y formales solicitados en el Pliego y es la más conveniente a los intereses de la Administración;

9) que del Proyecto de Resolución a dictar por el Ministro de Transporte y Obras Públicas surge que se prevé adjudicar la licitación, con base en lo recomendado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, a Urudata S.A. por U\$S 495.330,94 (impuestos incluidos);

10) que consta Documento de Afectación N° 001330 de 08/11/2019, por la suma de \$ 21:360.000, con cargo al Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", Unidad Ejecutora 001 "Despacho de la Secretaría de Estado y Oficinas Dependientes", Financiamiento 1.1, Programa 360, Proyecto 972, Objeto del Gasto 253 "De equipos de computación" por \$ 8:960.000 y Objeto del Gasto 285 "Servicios informáticos y anexos" por \$ 12:400.000, Tipo de Cambio 3;

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento licitatorio se enmarca en las normas vigentes (Artículo 33 y siguientes del TOCAF);

2) que, no obstante, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 51 del TOCAF, para reducir el plazo de antelación de las publicaciones en el sitio web de la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales respecto del acto de apertura de las ofertas, se requiere el dictado de una Resolución por el Ordenador competente, donde funde los motivos por los cuales se reduce el plazo de 15 días previsto;

3) que teniendo en cuenta la Resolución de la Directora General de Secretaría de 31/10/2019 (Resultando 1) y la estimación del precio total de la contratación que surge del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales (SICE) por \$ 34:016.040 (Resultando 2), se advierte que el acto administrativo correspondiente no fue dictado por el Ordenador competente, por lo que se contraviene lo dispuesto en el Artículo 51 del TOCAF;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto;
- 2) Comunicar al Contador Auditor;
- 3) Devolver las actuaciones.

dc